

**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Derecho**  
**Secretaría de Posgrado**

**PLAN DE ESTUDIOS**  
**MAESTRÍA EN DERECHO PROBATORIO**  
**Y EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA**

**DISCIPLINA:** Derecho

**SUB DISCIPLINA:** Derecho Probatorio y Epistemología Jurídica

**TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA:** Magister en Derecho Probatorio y Epistemología Jurídica

**TIPO DE CARRERA:** Maestría Académica

**MODALIDAD DE DICTADO:** Presencial

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS:** Estructurado

**DURACIÓN:** tres (3) años: correspondiendo dos años (2) de interacción pedagógica y un año (1) más para el desarrollo y presentación del Trabajo Final de Maestría: Tesis.

**LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA:** Facultad de Derecho

### **1. FUNDAMENTACIÓN**

Es misión de la Universidad proveer los medios necesarios para la permanente actualización y perfeccionamiento de los conocimientos y marcos teóricos disciplinares adquiridos por los graduados. La

Maestría propuesta se fundamenta en la necesidad de presentar una oferta de posgrado en nuestro ámbito académico, que incorpore una temática actualizada sobre los fundamentos del derecho probatorio.

En las últimas décadas se ha desarrollado en el ámbito de los estudios jurídicos un área dedicada al análisis de las relaciones entre prueba de los hechos, verdad y proceso judicial, generalmente conocida como Teoría de la prueba o Epistemología jurídica. El interés principal de esta área de estudios es vincular a los debates en epistemología de las ciencias con los problemas que la averiguación de los hechos implica dentro del proceso judicial. Todo ello con la finalidad de mejorar la comprensión de los enunciados probatorios, de precisar la relación de la verdad con los diferentes valores perseguidos por el proceso judicial, y de desarrollar los fundamentos y la estructura de las narraciones procesales, entre otros. El surgimiento de estos estudios respondió también a la necesidad de mejorar y precisar los fundamentos de los procedimientos destinados a la averiguación de la verdad, bajo el entendimiento de que una decisión justa no es solo la que identifica correctamente la norma jurídica válida, sino también la que aplica dicha norma a los hechos efectivamente ocurridos.

Esta Maestría se insertará en el fortalecimiento de la oferta académica de la Facultad de Derecho para el mejoramiento de las decisiones jurídicas. La Facultad ofrece una Especialización en Derecho Procesal, que profundiza los conocimientos normativos desde la Teoría General del Proceso y las características específicas de cada tipo de proceso. Ofrece una Maestría en Derecho y Argumentación, que podría concebirse como la profundización en cuestiones normativas de la teoría del derecho y de la decisión judicial. La propuesta de la Maestría en Derecho Probatorio y Epistemología Jurídica, abordará, en cambio, las cuestiones empíricas o fácticas que suscitan esos ámbitos. Hay escasa oferta en nuestro país de cursos de posgrado destinados a la materia. En este contexto, cabe resaltar como innovadora- si bien pertenece al pregrado- la Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal, dictada en nuestra Facultad de Derecho, donde efectivamente se abordan cuestiones, tanto teóricas como prácticas, relacionadas con la prueba en el proceso judicial.

La Facultad cuenta entre su cuerpo docente y de investigadores con académicos formados en teoría de la prueba, ya sea a nivel doctoral como de maestría, lo que, junto con la experiencia de la Tecnicatura supra mencionada, refuerza la sustentabilidad de la propuesta.

En consideración a todo lo mencionado, se postula una maestría académica que brindará al egresado las herramientas técnicas y conceptuales para afrontar los problemas que suscitan las cuestiones probatorias en el quehacer jurídico-epistemológico.

La Maestría propuesta pretende dar respuesta a estas diferentes necesidades y problemáticas, a la vez que persigue insertar a la Facultad de Derecho en esa comunidad de discusión y producción de conocimiento jurídico. Tiene una originalidad para nuestro país y región. Los estudios sobre epistemología jurídica y el derecho probatorio no han, en general, impactado en las currículas de las carreras jurídicas ni en las ofertas de posgrado. La teoría de la prueba no constituye una materia autónoma en el plan de estudios de la carrera de abogacía de nuestra Facultad. Lo mismo sucede con las principales casas de estudios del país, como la Universidad de Buenos Aires o la Universidad Nacional de Rosario. La situación no cambia respecto de la oferta de posgrado. De allí la importancia de esta Maestría en Derecho Probatorio y Epistemología Jurídica.

## **2. OBJETIVOS**

La carrera tiene entre sus objetivos, los siguientes:

- Estimular la identificación de problemas, hipótesis y el desarrollo de investigaciones de calidad en teoría de la prueba y razonamiento probatorio.
- Desarrollar las competencias para determinar las relaciones conceptuales, normativas y empíricas entre verdad y prueba.
- Brindar los instrumentos analíticos para un abordaje innovador de los problemas del razonamiento probatorio.
- Suministrar herramientas teórico-prácticas para evaluar los problemas de la admisibilidad, la pertinencia y la relevancia probatoria.
- Fomentar soluciones innovadoras y de calidad a los problemas actuales del proceso probatorio.

## **3. PERFIL DEL/LA EGRESADO/A**

En consonancia con los objetivos de la carrera, se aspira a que quienes egresen cuenten con los conocimientos y adquieran las capacidades adecuadas para desempeñarse con solvencia en derecho probatorio y epistemología jurídica. Entre éstos a modo ejemplificativo los siguientes:

- Distinguir los diferentes modelos de prueba.
- Articular las relaciones conceptuales, normativas y empíricas entre verdad y prueba.
- Diferenciar los problemas de la admisibilidad, la pertinencia y la relevancia probatoria.
- Comprender el funcionamiento de la carga de la prueba y su incidencia en la distribución de los riesgos probatorios.

- Conocer las dificultades en los medios de prueba técnicos (pericias), prueba digital y en la epistemología del testimonio.
- Reconocer los obstáculos cognitivos (estereotipos, sesgos, prejuicios) para la averiguación de la verdad.
- Determinar analíticamente las condiciones para la verdad de un enunciado probatorio.
- Precisar el sentido jurídico de la noción de hecho probado en el marco de un proceso judicial
- Analizar críticamente el iter justificativo relativo a los hechos en una decisión judicial.
- Identificar problemas jurídicos complejos en el ámbito de la teoría de la prueba y el razonamiento probatorio
- Formular hipótesis rigurosas y desarrollar investigaciones de alta calidad en la disciplina.
- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación que contribuyan al avance del conocimiento en la disciplina, abordando críticamente los fundamentos epistemológicos de la prueba jurídica y proponiendo soluciones innovadoras a los desafíos del sistema probatorio.

#### **4. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA**

Magister en Derecho Probatorio y Epistemología Jurídica

#### **5. REQUISITOS DE INGRESO**

Para solicitar la admisión e ingresar en la Maestría en Derecho Probatorio y Epistemología Jurídica es necesario poseer título de abogado/a o de una carrera afín de duración no menor a 4 (cuatro) años, con título expedido por una Universidad Nacional, Provincial Pública o Privada o por Casa de Altos Estudios extranjera de reconocida trayectoria.

Además, quien solicite la admisión deberá presentar un pedido de inscripción mediante un formulario provisto por la Facultad y acompañar:

- a. Copia digital, anverso y reverso, del diploma de la carrera de grado.
- b. Certificado analítico.
- c. Copia digital del DNI o Pasaporte en caso de extranjeros.
- d. Currículum vitae (respetando el formato indicado por la Facultad)
- e. Una breve carta de presentación y motivación.
- f. Foto carnet actualizada.
- g. En el caso de estudiantes de países extranjeros se requerirá fotocopia legalizada del título universitario y del plan de estudios. Además, si se trata de países no hispano parlantes, se requerirá acreditar dominio de la lengua castellana, con certificado de aprobación de CELU (Certificado de Español Lengua y Uso).

Para ingresar a la carrera de Maestría en Derecho Probatorio y Epistemología Jurídica será necesario aprobar una entrevista de admisión personal con la Dirección de la carrera. La entrevista personal tendrá la siguiente modalidad:

- a) Los/las aspirantes, luego de una preinscripción, recibirán indicaciones bibliográficas básicas por escrito, así como los criterios con los cuales será evaluada la entrevista;
- b) La entrevista tendrá por objetivo evaluar tanto la preparación teórico-metodológica como las aptitudes científicas y personales del/ la candidata/a. Asimismo, se evaluará el conocimiento bibliográfico básico y la capacidad relacional. El/la aspirante tendrá oportunidad de expedirse sobre sus objetivos de formación y motivaciones personales por las cuales desea realizar la maestría en cuestión.
- c) El puntaje mínimo que deberá obtenerse para la aprobación de la entrevista será de siete puntos sobre un total de diez.

Al finalizar las entrevistas, la Dirección de la carrera comunicará a la Secretaría de Posgrado la calificación realizada debidamente fundamentada.

## **6. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

### **a) ESTRUCTURA**

La carrera tiene una duración de tres (3) años: correspondiendo dos años (2) de interacción pedagógica – estructurado en cuatro semestres- y un año (1) más para el desarrollo y presentación del Trabajo Final de Maestría: Tesis.

El plan de estudios de la carrera se compone de dieciocho espacios curriculares con formato de cursos y dos con formato de talleres.

Los cuatro semestres de cursado obligatorio durante los dos primeros años, facilitan la adquisición y profundización de contenidos con una perspectiva sistematizada, organizada en función de un criterio que va de lo general a lo particular.

En el primer y en el segundo semestre están incluidos los espacios curriculares que permiten contar con una formación general sobre los problemas que presenta la cuestión probatoria desde la perspectiva de la filosofía de la ciencia, la lógica, la epistemología feminista y la teoría de la prueba, entre otros temas. En el segundo semestre se dictará el Taller de Tesis I, que brindará la metodología para presentar un anteproyecto de Trabajo Final de Maestría: Tesis (TFMT)

En el tercer y cuarto semestre están situados los espacios curriculares enfocados en los problemas más específicos que presentan algunos medios de prueba, la prueba de cuestiones fácticas complejas y las

teorías actuales acerca de la acreditación de los hechos. En el cuarto semestre se dictará el Taller de Tesis II que incluirá además del enfoque metodológico, las herramientas para la redacción académica y buen uso del lenguaje que se traduce en la redacción de un proyecto de Trabajo Final de Maestría: Tesis

### **b) MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

El/la estudiante aprueba los espacios curriculares mediante la asistencia al 80% de las clases presenciales y su correspondiente evaluación. Esta podrá consistir en un examen escrito u oral, o en la presentación de un trabajo académico. Las modalidades de evaluación final de los espacios curriculares serán establecidas por los/as profesores responsables, y supervisadas por el Comité Académico.

Para aprobar, el/la estudiante regular deberá obtener en la evaluación final una calificación mínima de 7 puntos, conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 0 al 6 con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) BUENO, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO, diez (10) SOBRESALIENTE.

### **c) CORRELATIVIDADES**

La carrera implementa un sistema de correlatividades que permite cursar materias posteriores habiendo solo regularizado las correlativas previas, pero impide rendir la evaluación final hasta que dichas asignaturas hayan sido aprobadas. En este esquema semestral, para aprobar las materias del segundo semestre es indispensable haber aprobado las del primero; para aprobar las del tercer semestre se requiere haber aprobado las del segundo; y para el cuarto semestre, las correlativas del tercero.

### **d) DURACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES**

Total de horas reloj de clases teóricas obligatorias: 430

Total de horas reloj de clases prácticas obligatorias: 130

Total de horas de interacción pedagógica presenciales obligatorias que surge del esquema: 560

Total de horas de trabajo autónomo del/a estudiante: 1590

Total de horas destinadas a la elaboración del TFMT: 850

**CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: 3000**

Total de CRE: 120 (Valor del CRE: 1 CRE = 25 horas)

A Ñ O	S E M E S T R E	Espacios curriculares			Interacción pedagógica docente-estudiante			Trabajo autónomo del/a estudiante	Horas totales	CRE
		Nombre de la asignatura	Forma to pedagógico	Régimen de cursado	Horas reloj teóricas	Horas reloj prácticas	Horas totales			
		Concepciones de la prueba	curso	semestral	35	5	40	110	150	6
		Filosofía de la ciencia	curso	semestral	35	5	40	110	150	6
	1°	Lógica y razonamiento probatorio	curso	semestral	15	5	20	55	75	3
		Epistemología feminista	curso	semestral	15	5	20	55	75	3
		Máximas de experiencia	curso	semestral	15	5	20	55	75	3
	2°	Razonamiento probatorio	curso	semestral	35	5	40	110	150	6
		Metodología de la investigación	curso	semestral	35	5	40	110	150	6

<b>1</b>		en teoría de la prueba y razonamiento probatorio								
		Sesgos cognitivos y estereotipos en el razonamiento probatorio	curso	semestral	15	5	20	55	75	3
		Sistemas probatorios comparados	curso	semestral	15	5	20	55	75	3
		Taller de Tesis I	taller	semestral	5	15	20	80	100	4
		Epistemología y psicología del testimonio	curso	semestral	35	5	40	110	150	6
		Admisibilidad jurídica	curso	semestral	35	5	40	110	150	6
<b>2</b>	<b>3°</b>	Problemas de las pruebas periciales	curso	semestral	35	5	40	110	150	6
		Prueba de estados mentales	curso	semestral	15	5	20	55	75	3
		Teoría económica de la prueba y el proceso	curso	semestral	15	5	20	55	75	3

4°	Gestión del riesgo probatorio	curso	semestral	35	5	40	110	150	6
	Teorías de la probabilidad	curso	semestral	15	5	20	55	75	3
	Prueba de la causalidad	curso	semestral	15	5	20	55	75	3
	Prueba y legaltech	curso	semestral	15	5	20	55	75	3
	Taller de Tesis II	taller	semestral	5	15	20	80	100	4
TESIS								850	34
<b>Carga horaria total de la carrera</b>				<b>430</b>	<b>130</b>	<b>560</b>	<b>1590</b>	<b>3000</b>	<b>120</b>

## **7. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA: TESIS (TFMT)**

### **a) TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA: TESIS**

El TFMT es el último requisito académico que deberán cumplir los/las estudiantes para obtener el título de Magíster en Derecho Probatorio y Epistemología Jurídica. La culminación académica de la carrera requiere de la elaboración y aprobación de un Trabajo Final de Maestría: Tesis, que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.

### **b) PROYECTO DE TFMT**

Durante el cuarto semestre, la Dirección de la carrera fijará un plazo común no superior a dos (2) meses para la presentación de los proyectos de TFMT y propuesta y aval de un/a director/a de TFMT. El proyecto de TFMT será evaluado en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de su presentación. Es requisito para la presentación del proyecto de tener aprobada la asignatura “Taller de Tesis II”.

Finalizado el cursado de la maestría y habiendo aprobado los proyectos de TFMT, la Dirección de la carrera dará a conocer a la Secretaría de Posgrado el plazo común para presentar el TFMT, que no podrá ser superior a un (1) año desde el día de su notificación. Excepcionalmente, a petición del/la estudiante, avalado por el/la director/a del Trabajo Final de Maestría, la Dirección de la carrera con consulta al Comité Académico podrá prorrogar por única vez y por el plazo de ocho (8) meses la presentación, cuando la causa invocada y acreditada lo justifiquen.

La Dirección de la carrera, contará con un plazo máximo de treinta (30) días, para gestionar en forma conjunta con el Comité Académico, la constitución del tribunal evaluador.

### **c) DIRECCIÓN DEL TFMT**

Podrán ser directores/as del TFMT, profesores/as que posean título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera, y que sean o hayan sido profesores/as o investigadores/as de la Universidad Nacional de Córdoba u otras Universidades Nacionales o Institutos orientados a la investigación y/o desarrollo. Un mismo TFMT podrá incluir un/a codirector/a que deberá reunir los mismos requisitos que el/la

director/a. La figura del/la codirector/a del TFMT o proyecto, será exigible cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran.

Son funciones del/la director/a: a) Guiar al/la maestrando/a en la selección del tema de investigación, revisión e indicación de bibliografía, formulación del problema, elaboración del proyecto, realización del TFMT y su eventual revisión. b) Asesorar en todo lo que fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos, requiriéndole informes periódicos sobre la marcha de la investigación. c) Avalar la presentación del proyecto y del TFMT.

La Dirección de la carrera designará nuevo/a director/a del TFMT, en sustitución del/la anterior: a) Por renuncia del/la interesado/a, sea por causas que le impiden continuar con sus funciones, o por entender que el desarrollo del trabajo lo hace aconsejable. b) Por solicitud del/la maestrando/a, aduciendo causas debidamente justificadas.

Durante la elaboración del TFMT, los/las estudiantes contarán con el seguimiento y apoyo de un/a director/a, quien tendrá como función:

a) Guiar al/a maestrando/a en la selección del tema del TFMT, revisión e indicación de bibliografía, formulación del problema, elaboración del proyecto, en la realización del TFMT y en su eventual revisión.

b) Asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos, requiriéndole informes periódicos sobre la marcha de la investigación.

c) Avalar la presentación del proyecto y del TFMT

## **EVALUACIÓN FINAL DEL TFMT**

La evaluación del TFMT estará a cargo de un tribunal evaluador integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes deben reunir los mismos requisitos que para ser director/a de tesis. Serán designados/as por el/la Decano/a a propuesta conjunta de la Dirección de la carrera y el Comité Académico. Un integrante titular y un suplente deberán ser externos a la UNC. El director/a del TFMT no podrá ser parte integrante del tribunal evaluador.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados con expresión de causa dentro de los cinco días hábiles de notificada su designación al/la maestrando/a, quien podrá invocar las causales previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación

para la recusación de los magistrados. Será de aplicación la misma normativa en caso de excusación.

En la evaluación del TFMT será especialmente considerado su estructura y contenido, lenguaje técnico, doctrina y jurisprudencia utilizada, fundamento de las conclusiones y demás criterios que los/las evaluadores/as estimen pertinentes.

En un plazo no mayor a tres (3) meses el tribunal designado elevará, de manera conjunta o individual, a la Dirección de la Maestría la evaluación debidamente fundada del trabajo presentado, indicando expresamente: a) Aceptado para su defensa oral y pública y las preguntas que entienda deben ser resueltas. b) Aceptado con observaciones, en cuyo caso se procederá a la reelaboración del TFMT conforme lo dispuesto por el reglamento, y c) Rechazado. La decisión del tribunal de tesis será resuelta por mayoría.

Si el Tribunal decidiera la no procedencia de la defensa oral, el TFMT observado en esta primera instancia podrá presentarse nuevamente dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, contado a partir de la notificación al/la maestrando/a del acta donde consta la decisión del tribunal. El trabajo reelaborado será evaluado por los mismos miembros del tribunal quienes emitirán un nuevo dictamen dentro de los términos y de acuerdo a las modalidades exigidas para la primera evaluación. Si el trabajo fuese nuevamente observado, el/a maestrando/a no podrá insistir con el mismo y podrá presentar por única vez y dentro de un plazo de seis (6) meses contabilizados a partir de la fecha de notificación del resultado, un nuevo proyecto de TFMT y adecuarse a lo establecido en el reglamento de la carrera.

Cuando el trabajo resulte aceptado por la mayoría de los miembros del tribunal, se fijará fecha y hora para que el/la maestrando/a defienda su TFMT.

Con una antelación no menor a los diez (10) días corridos a la fecha de la defensa, se entregará al/la maestrando/a copia de los dictámenes.

La defensa del TFMT se realizará en un acto público, presidido por las autoridades de la carrera, en el cual el/la maestrando/a sostendrá su trabajo, explicará los aspectos sustanciales del mismo, defenderá su postura teniendo en cuenta los dictámenes y preguntas previamente formuladas si las hubiere. La exposición tendrá una duración no menor a veinte (20) minutos ni mayor a cuarenta (40).

El tribunal podrá formular las preguntas aclaratorias que estime pertinentes.

Finalizada la defensa oral de la tesis, los miembros del tribunal se expedirán inmediatamente sobre la calificación final que merece la TFMT y su defensa oral. La decisión del tribunal es irrecurrible.

La calificación final se efectuará conforme a la siguiente escala y concepto: REPROBADO del 0 al 6 con el concepto de INSUFICIENTE - APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) BUENO; ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO y diez (10) SOBRESALIENTE.

## **8. CONTENIDOS MÍNIMOS**

### **1. Concepciones de la prueba**

#### **Objetivos:**

Introducir a los/las estudiantes en los conceptos fundamentales de la teoría de la prueba a través de la presentación de las tesis y los presupuestos filosóficos de las dos concepciones más extendidas acerca de la actividad probatoria: la concepción racionalista y la concepción persuasiva.

Evaluar los aportes y limitaciones de las concepciones racionalista y persuasiva para orientar las prácticas probatorias y su regulación jurídica.

#### **Contenidos mínimos:**

Conceptos fundamentales de la teoría de la prueba: hecho, prueba, certeza, probabilidad, verdad, verdad material vs. verdad procesal y enunciado probatorio.

Los postulados centrales de la concepción racionalista de la prueba: la relación teleológica entre prueba y verdad; la justificación de la decisión sobre los hechos como caso especial de la justificación epistémica.

Presupuestos filosóficos: noción de verdad como correspondencia; distancia del escepticismo y del cognoscitivism ingenuo.

La concepción persuasiva de la prueba y la idea de la prueba como instrumento de persuasión.

La convicción subjetiva del juzgador como criterio de decisión sobre los hechos. Comparación crítica con la concepción racionalista.

#### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Por su parte, el grupo de estudiantes deberá, en las diferentes clases, resolver ejercicios, analizar textos y proponer líneas de análisis.

**Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras.

**Bibliografía:**

- Accatino, D. (2019). Teoría de la prueba: ¿somos todos “racionalistas” ahora?, *Revus, Journal for constitutional theory and philosophy law*, 39, 85-102.
- Anderson, T., Schum, D., & Twining, W. (2015). *Análisis de la prueba*. (F. Carbonell et al, Trad.). Marcial Pons.
- Ferrer Beltrán, J. (2007). *La valoración racional de la prueba*. Marcial Pons.
- Gascón Abellán, M. (2010). *Los hechos en el derecho*. Bases argumentales de la prueba. Marcial Pons.
- Taruffo, M. (2002). *La prueba de los hechos* (J. Ferrer, Trad.). Trotta
- Taruffo, M. (2010). *Simply la verdad* (D. Accatino, Trad.). Marcial Pons. (Trabajo original publicado en 2009)

**2. Filosofía de la ciencia**

**Objetivos:**

Presentar las diferentes teorías acerca de cómo trazar la demarcación entre conocimiento científico y mera opinión, otorgando herramientas tanto de análisis teórico sobre ciertas categorías científicas, como de análisis de la peculiaridad de la averiguación de la verdad en el contexto jurídico.

**Contenidos mínimos:**

Noción de conocimiento como creencia verdadera y justificada.

Concepciones del conocimiento científico: las tesis del positivismo lógico y el proyecto de la ciencia unificada, el criterio empirista del significado y las nociones de verificación y confirmación.

La distinción entre ciencias naturales y sociales. La relación entre ciencias naturales y sociales. El falsacionismo popperiano y la concepción acumulativa del conocimiento científico.

La revuelta historicista: las revoluciones científicas. Explicación y Comprensión. Tipos de explicaciones totales y parciales. La diferencia entre explicar y comprender.

### **Metodología de la enseñanza:**

La metodología de enseñanza consistirá en clases magistrales (70 por ciento del total de horas de cursado), discusión de casos puntuales (20 por ciento del total de horas de cursado).

### **Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras. Se espera un texto creativo y original sobre alguno de los casos estudiados, con incorporación por parte del/ la estudiante de bibliografía e información complementaria. Se espera que el/la estudiante esté en condiciones de articular en un texto las cuestiones conceptuales y teóricas con cuestiones prácticas y concretas aplicadas a un caso específico. Se espera aquí la exposición dialogada de los textos.

### **Bibliografía:**

Bakker, G. & Clark L. (1994). *La explicación científica*. Fondo de Cultura Económica.

Bourdieu, P. (2003). *Los usos sociales de la ciencia*. Nueva Visión.

Chalmers, Alan (2020). *¿Qué es esa cosa llamada ciencia?* Madrid: Siglo XXI

Diéguez, Antonio (2024). *La ciencia en cuestión: Disenso, negación y objetividad*.  
Barcelona: Herder.

Jarvie, I. C. (1974). Comprensión y explicación en sociología y antropología social. En R. Berger y F. Cioffi (comp.), *La explicación en las ciencias de la conducta* (pp. 159-181). Alianza.

Guibourg, R et. al. (1988). *Introducción al conocimiento científico*. Eudeba.

Hempel, C. (1979). *Filosofía de la ciencia natural*. Alianza editorial.

Kuhn, T.S. (1971). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica.

Retamozo, M. (2015). La epistemología crítica de Hugo Zemelman: política y metodología (o una metodología política). *Estudios Políticos*, (36).  
<https://doi.org/10.1016/j.espol.2015.08.001>

### **3. Lógica y razonamiento probatorio**

**Objetivos:**

Presentar los presupuestos y las consecuencias lógicas de las tesis distintivas de la concepción racionalista de la prueba, la noción de verdad por correspondencia, el desafío a la bivalencia y proponer una lógica de los enunciados probatorios.

**Contenidos mínimos:**

Presupuestos y consecuencias lógicas de las tesis distintivas de la concepción racionalista de la prueba: verdad por correspondencia, bivalencia de los enunciados probatorios y objetividad.

Nociones básicas de lógica proposicional: vocabulario, valores veritativos y métodos de decisión. Tautologías y contradicciones. La noción de verdad por correspondencia. La tradición ‘Aristóteles – Tarski’. Las versiones deflacionarias.

El compromiso con la bivalencia. Lógica y bivalencia. El desafío a la bivalencia: (i) los futuros contingentes y (ii) la vaguedad de los conceptos.

El aporte de las lógicas divergentes. Lógica de los enunciados probatorios. Axiomas específicos. Tipos de negación. Prueba y consecuencias lógicas.

**Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Por su parte, el grupo de estudiantes deberá, en las diferentes clases, resolver ejercicios de lógica, analizar la validez de argumentos probatorios y proponer sus propios argumentos a fin de evaluar su corrección.

**Modalidad de evaluación:**

Examen final con preguntas a opción múltiple. La aprobación exigirá resolver correctamente la mitad más una de las preguntas.

**Bibliografía:**

Dei Vecchi, D. (2014). Acerca de la fuerza de los enunciados probatorios: El salto constitutivo. *Doxa*, 37, 237-261.

Ferrer Beltrán, J. (2005). *Prueba y verdad en el derecho* (2ª edición). Marcial Pons.

Navarro, P., & Rodríguez, J. L. (2024). Apuntes para una lógica de la prueba en el derecho. *Quaestio Facti. Revista Internacional Sobre Razonamiento Probatorio*, (6), 77–100.

Rodríguez, J. L. (2021). *Teoría analítica del derecho*. Marcial Pons.

Von Wright, G. H. (2016). ¿Lógica sin verdad? *Doxa*, 39, 21-34.

#### **4. Epistemología feminista**

##### **Objetivos:**

Brindar a los/las estudiantes una comprensión crítica de la epistemología feminista y su relación con el razonamiento probatorio.

Analizar los desafíos que plantean la recolección y valoración de la prueba con un enfoque de género.

##### **Contenidos mínimos:**

Epistemología feminista: críticas al conocimiento neutral, objetivo y universal.

Injusticia epistémica: problemas en torno a la construcción social del conocimiento.

Razonamiento probatorio. Desafíos en la recolección y valoración de la prueba en la administración de justicia: generalizaciones, máximas de la experiencia y estereotipos de género.

Problemas epistémicos en la investigación de las violencias contra las mujeres y diversidades sexuales.

##### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Por su parte, el grupo de estudiantes deberá, en las diferentes clases, llevar adelante diferentes actividades prácticas, entre ellas: presentación oral de las lecturas; trabajo con ejercicios de simulación; análisis de sentencias; entrevistas a funcionarios judiciales.

##### **Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 2000 palabras.

##### **Bibliografía:**

Cuset Llambí, M.R. (2023). *Perspectiva de género en la argumentación jurídica*. Editores del Sur.

Fricker, M. (2017). *Injusticia epistémica*. Herder Editorial.

Vela Barba, E. coord. (2021). *Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal*. SCJN de México.

Harding, Sandra (1998). ¿Existe un método feminista? En E. Bartra (comp.), *Debates en torno a una metodología feminista* (pp. 9-34). PUEG-UAM.

Lazo, G.N. (2009). Debates en epistemología feminista: del empiricismo y el standpoint a las críticas postmodernas sobre el sujeto y el punto de vista. En G.N. Lazzo y E. Bodelón (comps.), *Género y dominación: críticas feministas del derecho y el poder* (pp. 25-62). Anthropos.

Maffía, Diana (2007). Epistemología feminista: la subversión semiótica de las mujeres en la ciencia. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 12 (28), 63-98.

## **5. Máximas de experiencia**

### **Objetivos:**

El objetivo principal de la materia es brindar a los/las estudiantes un análisis detallado del concepto de máximas de experiencia, su función en el razonamiento probatorio y los criterios para su utilización adecuada en los procesos judiciales. Se busca que los/las estudiantes comprendan la estructura lógica de las máximas de experiencia, su relación con las generalizaciones empíricas y los potenciales peligros asociados a su uso.

### **Contenidos mínimos:**

La noción de máximas de experiencia, su estructura como enunciados fácticos generales y condicionales. Las confusiones conceptuales más comunes.

Los criterios para determinar la validez de las generalizaciones, distinción entre generalizaciones espurias y no espurias según su apoyo empírico. Los peligros en el uso de las generalizaciones, la invalidez y los problemas de selección, la solidez y el fundamento cognoscitivo de las mismas.

Las fuentes de las generalizaciones y su impacto en la confiabilidad. Criterios para la utilización adecuada de las generalizaciones en los procesos judiciales, su explicitación, la prueba sobre su validez y el principio de caridad en la reconstrucción de entimemas probatorios.

### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Por su parte, el grupo de estudiantes deberá participar en foros de discusión, llevar adelante la lectura del material bibliográfico a través de

cuestionarios de lectura. También se les requerirá participación activa y una presentación oral sobre artículos y capítulos de las unidades.

**Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras.

**Bibliografía:**

Anderson, T., Schum, D., & Twining, W. (2015). *Análisis de la prueba*. (F. Carbonell et al Trad.). Marcial Pons.

Ferrer Beltrán, J. (2007). *La valoración racional de la prueba*. Marcial Pons.

González Lagier, D. (2013). *Quaestio facti. Ensayos sobre prueba, causalidad y acción*. Fontamara.

Limardo, A. (2021). Repensando las máximas de experiencia. *Questio facti. Revista Internacional sobre Razonamiento Probatorio*, 2, 115-153.

Taruffo, M. (2023). *Contribución al estudio de las máximas de experiencia* (P.A. Ibáñez Trad.). Marcial Pons.

Toulmin, S. (2007). *Los usos de la argumentación*. (M. Morrás y V. Pineda Trad.). Península.

**6. Razonamiento probatorio**

**Objetivos:**

Estudiar los conceptos fundamentales que involucra la argumentación sobre los hechos en la premisa fáctica de las decisiones judiciales.

**Contenidos mínimos:**

Nociones generales sobre la motivación de las decisiones judiciales sobre los hechos.

Conceptualización de la estructura de las inferencias probatorias.

Contenido y fundamentos de las concepciones atomistas y holistas del razonamiento probatorio. Criterios relativos a la valoración de las pruebas.

Motivación probatoria de tribunales integrados por jurados.

Control de la justificación de la motivación probatoria. Análisis de casos judiciales.

**Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Por su parte, el grupo de estudiantes deberán llevar adelante la lectura del material bibliográfico, resolver cuestionarios de lectura y participar activamente.

**Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras.

**Bibliografía:**

Accatino, D. (2014). Atomismo y holismo en la justificación probatoria. *Isonomía*, 40, 17-59.

Caracciolo, R. (2009). *El Derecho desde la Filosofía. Ensayos*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Ferrer Beltrán, J. (2016). *Motivación y racionalidad de la prueba*. Grijley.

Trotti, V. (2021). El control recursivo de la justificación del enunciado probatorio de las condenas. Revisitando la jurisprudencia de las Cortes, *Pensar la Prueba*, 2, 213-246.

**7. Metodología de la investigación en teoría de la prueba y razonamiento probatorio**

**Objetivos:**

Introducir a los/las estudiantes en las distintas actividades que llevan adelante los juristas. Reflexionar en torno al derecho como objeto de estudio.

Proporcionar las herramientas metodológicas indispensables para llevar adelante investigaciones en Teoría de la prueba y razonamiento probatorio.

**Contenidos mínimos:**

Las actividades que llevan adelante los juristas: los modelos de ciencia jurídica (teorías y doctrinas); las actividades de explicación, comprensión, evaluación y justificación. El derecho como objeto de estudio: las normas jurídicas (los tipos de normas, su estructura, el fenómeno de la derrotabilidad); los sistemas normativos y sus propiedades; las fuentes materiales del derecho.

Las herramientas metodológicas indispensables en la investigación jurídica: los conceptos (conceptos y concepciones, el análisis conceptual); los tipos de definiciones; los razonamientos (clases de inferencias, tipos de argumentos y falacias); la

interpretación jurídica (problemas, teorías y métodos de interpretación); la construcción jurídica; los desacuerdos entre juristas.

### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/la docente. Por su parte, el grupo de estudiantes deberán llevar adelante la lectura del material bibliográfico, resolver cuestionarios de lectura y participar activamente.

### **Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras.

### **Bibliografía**

- Atienza, M. (2005). *Las razones del Derecho, teorías de la argumentación jurídica*. UNAM.
- Copi, I.M. (2005). *Introducción a la lógica*. Eudeba.
- González Lagier, D. (coord) (2015). *Conceptos básicos del derecho*. Marcial Pons.
- Guastini, R. (2017). *Teoría analítica del derecho*. Zela.
- Lifante Vidal, I. (2018). *Argumentación e interpretación jurídica. Escepticismo, intencionalismo y constructivismo*. Tirant Lo Blanch.
- Nino, C. (2007). *Algunos modelos metodológicos de "ciencia" jurídica*. Fontamara.

## **8. Sesgos cognitivos y estereotipos en el razonamiento probatorio**

### **Objetivos:**

Analizar los diferentes modos en que sesgos y estereotipos inciden en el razonamiento probatorio y cómo eso puede significar un obstáculo para el descubrimiento de la verdad.

### **Contenidos mínimos:**

Los estereotipos y los sesgos en la psicología y las ciencias cognitivas. Estereotipos y generalizaciones: apoyo estadístico, casos individuales.

Estereotipos y normas sobre roles sociales: entre la opresión y el reconocimiento. Sesgos implícitos en la categorización social. Estereotipos y generalizaciones en el razonamiento probatorio.

Generalizaciones, máximas de experiencia y sentido común: criterios para su uso razonable. Criterios para evaluar la calidad epistémica de un acto de estereotipación. Sesgos y razonamiento sobre hechos: contexto deliberativo y contextos de inmediatez. Clasificación de los sesgos cognitivos: anclaje, confirmación, retrospectivo, de grupo. Los sesgos implícitos o sociales. Sesgos en el razonamiento probatorio: la valoración del testimonio. Remedios contextuales.

### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Por su parte, el grupo de estudiantes deberán llevar adelante la lectura del material bibliográfico, resolver cuestionarios de lectura y participar activamente.

### **Modalidad de evaluación:**

Evaluación con veinticinco preguntas a opción múltiple.

### **Bibliografía:**

- Arena, F.J. (coord.) (2022). *Manual sobre los efectos de los estereotipos en la impartición de justicia*. SCJN de México.
- Arena, F.J. (2019). Algunos criterios metodológicos para evaluar la relevancia jurídica de los estereotipos. En V. Risso & S. Pezzano (eds.), *Derecho y Control* (2) (pp. 11-44), Ferreyra ediciones.
- Cook, R.J. & Cusack, S. (2010). *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*. Profamilia.
- De la Rosa, P. & Sandoval, V. (2016). Los sesgos cognitivos y su influjo en la decisión judicial. Aportes de la psicología jurídica a los procesos penales de corte acusatorio. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 37(102), 141-164.
- Páez, Andrés (2021). Los sesgos cognitivos y la legitimidad racional de las decisiones judiciales. En F. Arena, P. Luque & D. Moreno Cruz (eds.), *Razonamiento jurídico y ciencias cognitivas* (pp. 187-221). Universidad Externado.

## **9. Sistemas probatorios comparados**

### **Objetivos:**

Presentar y comparar diferentes sistemas procesales.

**Contenidos mínimos:**

Modelo adversarial vs. modelo inquisitivo. Modelo horizontal vs. modelo vertical. *Common law* vs. *civil law*. Diferentes estándares probatorios para emitir condenas: íntima convicción, más allá de toda duda razonable, la certeza positiva. Las reglas de obtención y valoración de la prueba en el *common law*. Análisis de figuras jurídicas del *common law* en el derecho argentino (juicio abreviado y juicio por jurados): impactos en el razonamiento probatorio.

**Metodología de la enseñanza:**

Las clases se dictarán en parte con modalidad de clase magistral donde se presentan los conceptos teóricos, y en parte consistirán en la solución de casos prácticos de forma dialogada donde las/los estudiantes aplican los conocimientos teóricos a casos concretos.

**Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras.

**Bibliografía:**

- Coloma Correa, R. & Agüero, C. (2014). Fragmentos de un Imaginario Judicial de la Sana Crítica. *Revista Ius et Praxis*, 20 (2), 375-414.
- Damaska, M. (2000). *Las caras de la justicia y el poder del estado*. Editorial jurídica de Chile.
- Laudan, L. (2013). *Verdad, error y proceso penal. Un ensayo sobre epistemología jurídica*. Marcial Pons.

**10. Taller de Tesis I****Objetivos:**

Ofrecer en forma eminentemente práctica a los maestrandos las herramientas necesarias para la elaboración del anteproyecto de tesis.

Mostrar las distintas metodologías posibles para la elaboración de un TFMT (conceptual, empírico, crítico, descriptivo, normativo, etc.).

Reflexionar sobre los distintos tipos de objeto de estudio y la relación entre el investigador y lo investigado.

**Contenidos mínimos:**

Elementos básicos de un proyecto de investigación (título, introducción, problema, objetivos, antecedentes, marco teórico, diseño metodológico, bibliografía). Estructura de proyectos de investigación y análisis de la coherencia interna. Requisitos formales y sustanciales de los proyectos de investigación. Usos correctos e incorrectos de las citas y referencias en textos científicos. Formas de citación en textos científicos y en textos jurídicos (Chicago, cita-nota, APA). Distinción de las distintas fuentes bibliográficas y sus usos según los objetivos planteado. Estilos de redacción y recomendaciones generales de escritura de textos de investigación.

**Metodología de la enseñanza:**

Las clases se desarrollarán con una modalidad de clase magistral, con contenidos teóricos. Luego, en las últimas clases está prevista la participación de los/las estudiantes en modalidad taller, donde puedan consultar sobre sus temas y anteproyectos del TFMT en particular.

**Modalidad de evaluación:**

La evaluación final será un trabajo final consistente en un anteproyecto de tesis, según los lineamientos brindados en la materia.

**Bibliografía:**

- Carrillo, J. & Moreno, D. (2019). *Normas APA 7.ª edición. Guía de citación y referenciación*. Ediciones Universidad Central.
- Dalmagro, M. C. (1999). Claves para la redacción científica. Tomo I. Texto utilizado en la Escuela de Graduados de Facultad de Ciencias Económicas de la UNC.
- Eco, U. (1995). *Cómo se hace una tesis*. Gedisa.
- Giordano, A. (2005). *Modos del ensayo*. Beatriz Viterbo editora.
- Gómez Rodríguez, A. (2003). *Filosofía y metodología de las Ciencias Sociales*. Alianza.
- Schuster, F., Giarraca, N., Aparicio, S., Chiaramonte, J. C. & Sarlo B. (2001). *El Oficio de Investigador*. Homo Sapiens Ediciones e Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación Facultad de Filosofía y Letras (UBA).
- Wainerman, C. & Sautu, R. (1998). *La trastienda de la investigación*. Editorial de Belgrano.

## **11. Epistemología y psicología del testimonio**

### **Objetivos:**

Profundizar en el análisis de medios y sujetos de prueba en concreto, con énfasis en la prueba testimonial.

Adquirir herramientas imprescindibles para evaluar cuál es el alcance del concepto de testimonio, cuál es el importe gnoseológico o epistémico de un testimonio, y qué dificultades acarrea su valoración.

### **Contenidos mínimos:**

Epistemología del testimonio.

Tres problemas recurrentes: a. la distinción entre testimonios verdaderos o falsos; b. la posibilidad de conocer a través de testimonio; c. la distinción entre el testimonio en sentido amplio y sentido técnico.

Concepciones del testimonio y su relación con la percepción directa. Psicología del testimonio.

Límites a la fiabilidad de los datos sensoriales.

La prueba testimonial y los sistemas procesales. Garantías y exclusiones probatorias.

Derecho comparado. Instrucciones a los jurados y “Federal rules of evidence” (EEUU).

Valoración de la prueba testimonial. Tres casos difíciles: testigo único, testigo indirecto o de oídas, testigo “experto”. Valoración de la prueba testimonial y estándares de prueba.

El problema de los abusos sexuales y los casos de violencia de género y doméstica.

### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Además, el curso incluye una actividad práctica basada en uno o varios fallos de Cámaras de Casación. La actividad práctica incluirá análisis y sistematización del fallo y comparación del fallo elegido con otras líneas jurisprudenciales locales o del exterior. Se hará particular hincapié en el empleo de las distinciones conceptuales expuestas durante el curso.

### **Modalidad de evaluación final:**

El examen final requerirá un trabajo cualitativo de un máximo de 20 mil caracteres en donde se deberá desplegar el uso de las distinciones y categorías enseñadas o bien para el análisis de uno o varios casos jurisprudenciales o bien para plantear una discusión teórico- práctica sobre alguno de los temas abordados.

### **Bibliografía:**

Rimoldi, F. & Bouvier, H. (2017). Assessing Testimony and Other Evidential Sources in Law: An Epistemological Approach. En A. Capone y F. Poggi (eds.). *Pragmatics and Law* (pp. 439-467). Springer.

Revista Discusiones, Vol. 18, Núm 2 (2016) *Estándares de prueba*.

Revista Discusiones, Vol. 24 Núm. 1 (2020) *Prueba pericial. La valoración judicial del testimonio experto*.

Boletín electrónico de Jurisprudencia (2014). *Prueba Testimonial*. Ministerio Público de la Defensa.

Pardo, M. S. (2007). Testimony. *Tulane Law Review*, 82(1).

Boudreau, C., & McCubbins, M.D. (2008). Nothing But the Truth? Experiments on Adversarial Competition, Expert Testimony, and Decision Making. *Journal of Empirical Legal Studies*, 5, 751-789.

## **12. Admisibilidad jurídica**

### **Objetivos:**

Presentar y analizar los límites jurídicos a la búsqueda de la verdad en el proceso penal.  
Mostrar la existencia de valores alternativos a la verdad como objetivos relevantes en el desarrollo del proceso.

### **Contenidos mínimos:**

El valor de la verdad durante el proceso.

La prueba no permitida en el proceso: prueba prohibida, prueba ilegal, prueba irregular, prueba no valorable, prueba ilícita.

La teoría de las exclusiones probatorias.

Concepto de prueba ilícita. Su fuente: la ley, la doctrina y la jurisprudencia. Sanciones procesales frente a la prueba ilícita.

La justificación de las exclusiones: garantías constitucionales, integridad judicial, promoción de resultados precisos.

Críticas a las exclusiones probatorias. Las excepciones a las exclusiones probatorias.  
Recepción legal y jurisprudencial en Argentina de estos institutos.  
La declaración ilícita del imputado como fuente de pruebas.  
El efecto psicológico de la prueba ilícita.  
La prueba ilícita en el contexto la inteligencia artificial.

### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Además, el curso incluye análisis de casos de jurisprudencia dónde pueda identificarse la aplicación de estos institutos, tanto del derecho argentino como del extranjero.

### **Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras.

### **Bibliografía:**

- Arias, E. (2021). La prueba ilícita. Una cuestión de concepto. *Derecho & Sociedad*, 57, 1-23.
- Gascón Abellán, M. (2012). ¿Libertad de prueba? Defensa de la regla de exclusión de prueba ilícita. En A. Giacomette (dir.), *Reflexiones en torno al Derecho Procesal Constitucional* (pp. 75-99). CCDPC / Universidad El Bosque.
- Hairabedian, M. (2007). *Eficacia de la prueba ilícita y sus derivadas en el proceso penal*. Ad Hoc.
- Maiguel Donado, C. A. (2021). Cláusula de exclusión de pruebas y verdad judicial en manos de la inteligencia artificial. *Advocatus*, 18(37), 29-41.
- Medina Rico, R. H. (2017). *Prueba ilícita y Regla de exclusión en materia penal. Análisis teórico práctico en derecho comparado*. Universidad del Rosario.
- Íñiguez Ortiz, E. & Cambiaso, R. (2017). El poder oculto de la prueba ilícita: una aproximación psicológica. *THEMIS: Revista de Derecho*, 71, 167-182.

## **13. Problemas de las pruebas periciales**

### **Objetivos:**

Introducir las discusiones y problemáticas centrales de las pruebas periciales o testimonios expertos.

Ofrecer herramientas teóricas para abordar el fenómeno de la prueba pericial, tanto en su aspecto testimonial como en su particularidad disciplinar.

### **Contenidos mínimos:**

El fenómeno general del testimonio y su abordaje epistemológico.

El concepto de testimonio experto y la noción de autoridad y deferencia epistémica. El testimonio experto en el contexto judicial. Las condiciones para la incorporación del testimonio experto en el proceso judicial y los problemas de legitimidad política y de fiabilidad.

Desafíos conceptuales en la admisión de la prueba pericial. Desafíos conceptuales en la valoración de la prueba pericial.

Manifestaciones de la responsabilidad epistémica en la oralidad. Fiabilidad, márgenes de error, fuentes de error.

Los problemas conceptuales, epistémicos y normativos relativos a diferentes tipos de prueba pericial: el test de ADN, los informes psicológicos, la balística, y otras pericias.

### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Además, el curso incluye la presentación en clase de uno o más textos de la bibliografía obligatoria y la participación activa en las clases.

### **Modalidad de evaluación:**

El curso se aprueba con la presentación de un trabajo integrador en el que se desarrollen críticamente algunos temas trabajados durante el curso, pudiendo los/las estudiantes ampliar su investigación hacia otros temas de su interés y trayectoria investigativa, siempre y cuando se tome como bibliografía básica del trabajo un cúmulo suficiente de textos trabajados en clase que formen el marco teórico central de la monografía.

### **Bibliografía:**

Canale, D. (2023). Cuando los expertos crean derecho: deferencia, opacidad y legitimidad. *Discusiones*, 30(1), 27–64

Gascón, M. (2013). Prueba científica. Un mapa de retos. En C. Vázquez (ed.), *Estándares de prueba y prueba científica. Ensayos de epistemología jurídica* (pp. 181-202). Marcial Pons.

- Gascón, M. (2016). Conocimientos expertos y deferencia del juez. Apuntes para la superación de un problema. *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 39, 347-365.
- Rimoldi, F. (2020). Comunidad y contexto epistémico en la prueba pericial. *Discusiones*, 24(1), 61–85
- Vázquez, C. (2015). *De la prueba científica a la prueba pericial*. Marcial Pons, 2015.
- Vázquez, C. (2018). La im/parcialidad pericial y otras cuestiones afines. *ISONOMÍA*, 48.

#### **14. Prueba de estados mentales**

##### **Objetivos:**

Analizar los desafíos que, para el proceso judicial, plantea la prueba de los estados mentales a partir de los desafíos de la filosofía de la mente y las ciencias cognitivas.

##### **Contenidos mínimos:**

El concepto de los estados mentales y diferentes teorías de la mente (dualismo, monismo materialista, monismo idealista y conductismo).

Los problemas epistémicos en la identificación de estados mentales y en la prioridad del lenguaje.

El principio de racionalidad y los límites normativos a la investigación sobre la mente.

##### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Además, el curso incluye la presentación en clase de uno o más textos de la bibliografía obligatoria y la participación activa en las clases.

##### **Modalidad de evaluación:**

Examen final con veinticinco preguntas a opción múltiple.

##### **Bibliografía:**

- Arena, F. (2008). La identificación de la acción individual. *Analisi e Diritto*, 2008, 203-227.

- González Lagier, D. (2022). Filosofía de la mente y prueba de los estados mentales: Una defensa de los criterios de “sentido común”. *Quaestio Facti. Revista Internacional Sobre Razonamiento Probatorio*, (3), 49–80.
- González Lagier, D. (2019). *Quaestio Facti: Ensayos sobre prueba, causalidad y Acción*. Palestra.
- Irisarri, S. M. (2023). La prueba de los estados mentales. *Anales de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la universidad nacional de la plata*, 20(53), 659-682.
- Taruffo, M. (2002). *La prueba de los hechos* (J. Ferrer, Trad.). Trotta

### **15. Teoría económica de la prueba y el proceso**

**Objetivos:** Analizar desde el punto de vista económico los distintos aspectos que conciernen a la prueba judicial, al razonamiento probatorio y al proceso.

#### **Contenidos mínimos:**

Cuestiones relativas a los costes y beneficios de (in)admitir y producir pruebas en particular.

Las implicancias de las facultades judiciales y de las partes para la producción de pruebas.

Las dinámicas económicas de las inferencias probatorias.

La distribución del riesgo de error en el proceso y los criterios para fijar cargas procesales y estándares de prueba.

La decisión estratégica de demandar o no demandar. Fuentes de ineficiencia y problemas de disuasión.

#### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Además, el curso incluye foros de discusión, ateneos, actividades asincrónicas. Lectura del material bibliográfico y participación activa.

#### **Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras.

#### **Bibliografía:**

- Doménech Pascual, G. (2024). El análisis económico del derecho probatorio (con especial referencia al ámbito administrativo). *Quaestio facti. Revista internacional sobre razonamiento probatorio*, 6, 169-197.
- Fisher, T. (2023). The Economic Case for Conviction Multiplicity. *International Journal of Evidence and Proof*, 27(4), 260-278.
- Fisher, T. (2021). Cost-Benefit Analysis of Evidence Law and Factfinding. En C. Dahlman, A. Stein & G. Tuzet (eds.), *Philosophical Foundations of Evidence Law* (pp. 137-153). Oxford University Press.
- Gómez Pomar, F. (2001). Carga de la prueba y responsabilidad objetiva, *InDret*, 1, 1-17.
- Sanchirico, C. W. (2017). Law and Economics of Evidence. En F. Parisi (ed.), *The Oxford Handbook of Law and Economics*, Vol. 3 (pp. 171-200). Oxford University Press.
- Shavell, S. (2016). *Fundamentos del análisis económico del derecho*. Editorial Universitaria Ramón Arece.
- Tuzet, G. & Esposito, F. (2023). Preponderance, Proportionality, Stepwise Liability. *International Journal of Evidence and Proof*, 27(4), 325-342.

## **16. Gestión del riesgo probatorio**

### **Objetivos:**

Introducir a los/las estudiantes en la discusión sobre las exigencias de justificación de la decisión sobre los hechos, a partir de la cuestión de la distribución de la posibilidad de error mediante la implementación de reglas de carga de la prueba, de estándares probatorios y de presunciones.

### **Contenidos mínimos:**

Las teorías de la carga de la prueba. Reglas de la carga de la prueba, prueba de oficio, carga dinámica de la prueba, debido proceso, garantías procesales.

Los estándares de prueba: definición. Clasificación y alcance de los diferentes estándares de prueba.

La teoría de los estándares de prueba, sus funciones, la manera en que deben ser formulados y su vinculación con el debido proceso.

Elementos de las presunciones legales. Clasificación. Comparación con otros mecanismos. Casos de estudio.

### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Además, el curso incluye foros de discusión y actividades asincrónicas. Lectura del material bibliográfico y participación activa.

### **Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras.

### **Bibliografía:**

- Coloma, R. (2016). Los usos de los estándares de prueba: entre umbrales y prototipos. *Revista Discusiones*, 18(2), 23-51.
- Ferrer, J. (2021). La decisión probatoria. En J. Ferrer (coord.). *Manual de razonamiento probatorio* (pp. 397-457). SCJN de México.
- Ferrer, J. (2021). *Prueba sin convicción*. Marcial Pons
- Gama, R. (2013). Concepciones y tipología de las presunciones en el derecho continental. *Revista de Estudios de La Justicia*, 19, 65–89.
- Ormazabal, Guillermo (2004). *Carga de la prueba y sociedad del riesgo*. Marcial Pons.

## **17. Teorías de la probabilidad**

### **Objetivos:**

Presentar las nociones básicas en torno al concepto de *probabilidad*. Identificar los distintos sentidos en que la probabilidad puede ser interpretada.

Individuar cuáles de esos sentidos tienen relevancia en el marco de teoría del conocimiento y la justificación epistémica.

Analizar el modo en que la probabilidad incide en el razonamiento probatorio en el contexto jurídico.

### **Contenidos mínimos:**

La probabilidad en la filosofía: interpretación clásica; interpretación frecuentista; probabilidad como propensión; las interpretaciones logicista y epistémica; probabilidad subjetiva.

Grados de creencia. Probabilidad y acción racional.

Conocimiento probabilístico. Prueba y probabilidad: el problema de la prueba estadística.

### **Metodología de la enseñanza:**

Las clases se dictarán en parte con modalidad de clase magistral donde se presentan los conceptos teóricos, y en parte consistirán en la solución de casos prácticos de forma dialogada donde las/los estudiantes aplican los conocimientos teóricos a casos concretos.

### **Modalidad de evaluación:**

Examen a opción múltiple con un mínimo de 50 preguntas.

### **Bibliografía:**

Black, M. (1979). *Inducción y probabilidad*. Cátedra.

Blome- Tillmann, M. (2015). *Sensitivity, Causality, and Statistical Evidence in Courts of Law*. <https://doi.org/10.1002/tht3.163>

Cohen, J. L. (1989). *An Introduction to the Philosophy of Induction and Probability*. Oxford: Clarendon Press.

Di Bello, M. (2019). Trial by Statistics: Is a High Probability of Guilt Enough to Convict? *Mind*, 128(512), 1045-1084.

Enoch, D., Spectre, L., & Fisher, T. (2012). Statistical Evidence, Sensitivity, and the Legal Value of Knowledge. *Philosophy & Public Affairs*, 40(3), 197-224.

Tillers, P. & Green, E. D. (1988). *Probability and Inference in the Law of Evidence: the Uses and Limits of Bayesianism*. Kluwer Academic Publishers.

Williamson, T. (2014). Very Improbable Knowing. *Erkenntnis*, 79(5), 971-999.

## **18. Prueba de la causalidad**

### **Objetivos:**

Ofrecer a los/las estudiantes los elementos teóricos necesarios para comprender las complejidades del concepto de relación causal y lograr identificar las dificultades prácticas de la prueba de la causalidad.

### **Contenidos mínimos:**

Los conceptos de causa y efecto.

Las discusiones filosóficas y dificultades prácticas de la prueba de la causalidad. La naturaleza de las relaciones causales. La prueba de la causalidad por omisión. La prueba de los cursos causales irregulares.

La distinción entre condición necesaria, condición suficiente y condición contribuyente. La atribución de efectos causales a acciones humanas. La diferencia en la evaluación de cómo se prueban los “hechos externos” de los “hechos internos”.

### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Además, el curso incluye la presentación en clase de uno o más textos de la bibliografía obligatoria y la participación activa en las clases.

### **Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras.

### **Bibliografía:**

González Lagier D. (2022). *Quaestio facti: Ensayos sobre prueba, causalidad y acción*. Palestra.

Diego Papayannis (ed). (2014). *Causalidad y atribución de responsabilidad*. Marcial Pons.

Von Wright, G.H. (1987). *Explicación y comprensión*. Alianza Editorial.

Von Wright, G.H. (1985). *Sobre la libertad humana*. Paidós.

## **19. Prueba y legaltech**

### **Objetivos:**

Introducir al cibercrimen y los tipos penales relacionados con él. Identificar y analizar las particularidades de la evidencia digital.

Definir el concepto de BlockChain y Criptoactivos.

Analizar las formas de investigar transacciones en la BlockChain y el seguimiento de criptoactivos.

### **Contenidos mínimos:**

Introducción al cibercrimen: Cibercrimen y Ciberespacio. Concepto. Evolución histórica.

Ley de delitos informáticos 26.388 y leyes posteriores. Convención del Cibercrimen del Consejo de Europa. Evidencia digital: identificación y presentación.

El Protocolo para la identificación, recolección, preservación, procesamiento y presentación de evidencia digital.

Tipos penales que involucran al cibercrimen.

BlockChain y criptoactivos: Concepto. Formas de investigar transacciones en la BlockChain. Seguimiento de criptoactivos.

### **Metodología de la enseñanza:**

La asignatura es de carácter teórico práctico. La exposición principal de los contenidos está a cargo del/ la docente. Además, el curso incluye la presentación en clase de uno o más textos de la bibliografía obligatoria y la participación activa en las clases.

### **Modalidad de evaluación:**

Trabajo final integrador cuya extensión no exceda las 1000 palabras.

### **Bibliografía:**

Gustavo E. & Aboso G.E. (2022). *Ciberdelitos. Análisis doctrinario y jurisprudencial*. elDial.com.

Dupuy D. S. (2024). *Ciberfraudes, criptoactivos y blockchain*. Hammurabi.

Dupuy D. S. (2023). *Acosos en la Red a Mujeres*. Hammurabi.

Bielli, G.E., Jara, M.L., Ordoñez C.J., Pirozzo, D., Quadri, G.H., Quiroga, E.M. & Vaninetti, H.A. (2021). *Tratado de la prueba electrónica*. La Ley.

## **20. Taller de Tesis II**

### **Objetivos:**

Potenciar competencias discursivas para la elaboración de textos académicos y jurídicos.

Desarrollar las técnicas para describir, narrar y argumentar con claridad y precisión técnica.

Promover la autocorrección de los textos escritos.

**Contenidos mínimos:**

Discurso académico y discurso jurídico.

Construcción del destinatario modelo.

Estructura de los textos académicos. Descripción, narración y argumentación.

Cuestiones de gramática: la palabra y la oración. Uso de los signos de puntuación.

Abreviaturas, siglas y acrónimos. Utilización de las marcas gráficas. Elementos de titulación. Formas de reproducir discursos. Sistema de citas y referencias. Paratextos.

**Metodología de la enseñanza:**

Clases magistrales con resolución de ejercicios, espacios de taller e instancias de aprendizaje colaborativo. Incluirá además como actividades prácticas la presentación de borradores y discusión colectiva, como así también ejercicios de autocorrección en base a estándares de redacción jurídica.

**Modalidad de evaluación:**

Examen a opción múltiple sobre gramática, signos de puntuación y marcas gráficas.

Ejercicios con evaluación sobre tipos de citas y referencias bibliográficas (producción y reconocimiento).

Trabajo final integrador: presentación de un proyecto de tesis de maestría.

**Bibliografía:**

Altamirano, L. (2023). *Lenguaje claro y discurso jurídico. Conceptos y herramientas para la administración de justicia*. Toledo Ediciones.

Becker, H. S. (2014). *Manual de escritura para científicos sociales. Cómo empezar y terminar una tesis, un libro o un artículo*. Siglo Veintiuno Editores.

Casarin, M. (2016). Escritura de tesis: dificultades, desafíos y propuestas. *Pucará*, 1(27), 179–188.

Carretero González, C. (2019). *Comunicación para juristas*. Tirant lo Blanch.

Eco, U. (2013). *Lector in fabula: la cooperación interpretativa en el texto narrativo*. Sudamericana.

Muñoz Machado, S. Dir. (2017). *Libro de estilo de la Justicia*. Espasa.

Toller, Fernando M. (2015). *Sistema de citas y redacción en derecho. Manual hispanoamericano*. Marcial Pons.

## **9. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR**

Seguimiento curricular durante el cursado de los espacios curriculares:

Desde la estructura institucional de la carrera -Secretaría de Posgrado, Dirección y Comité Académico – se realizará el seguimiento curricular.

El seguimiento curricular se estructura en base a dos ejes:

En primer lugar, se realiza una encuesta dirigida a los/las estudiantes al final de cada año de cursado para evaluar contenidos de los espacios curriculares, modalidades de evaluación, estructura curricular, bibliografía y labor de los/las docentes.

En segundo lugar, se efectúan reuniones periódicas con los/las docentes responsables para compartir los contenidos dictados, las dificultades que se pueden presentar y otra información relacionada con el desarrollo académico de los/las estudiantes.

La carrera prioriza que tanto los/las estudiantes como docentes tengan el apoyo que necesitan, de manera constante durante el dictado de las clases y durante el tiempo que dure el desarrollo de su trabajo final de maestría, para garantizar su calidad y culminación.

Durante el cursado los/las estudiantes contarán con el asesoramiento del/ de la docente a cargo de cada del espacio curricular. Asimismo, contarán con el asesoramiento y acompañamiento de los/las tutores/as, la Dirección y de la Coordinación Académica de la Carrera.

La Dirección de Posgrado, con la colaboración del/ de la Director/a, realiza el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de lo previsto en los programas de los espacios curriculares, con la colaboración del consejo del Comité Académico.

Al finalizar los espacios curriculares, los/las estudiantes completarán un cuestionario donde evaluarán el desarrollo de cada espacio curricular y el desempeño de los/as docentes en cuanto a la pertinencia y actualización de los contenidos y la bibliografía propuesta, el cumplimiento de los plazos pautados, diferentes aspectos pedagógicos, etc. Los resultados de las encuestas serán analizados por el/la Directora/a de la carrera, quien propondrá, junto al Comité Académico, la nómina de docentes a cargo de los espacios curriculares y de los tribunales evaluadores de trabajo final de maestría, los que serán aprobados por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho..

Luego, al concluir la totalidad del trayecto de formación, los/las estudiantes también deberán cumplimentar con una encuesta que tendrá en cuenta una valoración general de

todos los aspectos de la carrera. Se cumplirá con la implementación de la Encuesta Kolla para los posgrados de la UNC.

## **10. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS/AS**

El seguimiento de egresados/as contribuye al desarrollo de la responsabilidad social universitaria y hace hincapié en la inserción y desarrollo de las actividades propias de los/las egresados/as. Para ello, se creará a propuesta de la Dirección de la carrera, una “Comisión de Graduados” cuya finalidad será la elaboración de acciones de seguimiento de los /las estudiantes graduados/as en esta carrera, a efectos de verificar como la realización de la carrera, influyó en la inserción en los distintos campos laborales y profesionales, tales como el ejercicio liberal de la profesión, el avance en la carrera judicial, administrativa entre otros.

La Comisión de Graduados de la maestría designada por la Dirección de la carrera estará integrada por diversos perfiles que aportan tanto la perspectiva institucional como la experiencia de los/as egresados/as en distintos ámbitos laborales y realiza reuniones anuales:

El Coordinador de la carrera: responsable de liderar la comisión, convocar reuniones, coordinar actividades y ser el vínculo principal con las instancias superiores de la universidad.

Un integrante del cuerpo docente de la maestría interesado en aportar la visión institucional ya que garantiza la alineación de las acciones de seguimiento con los objetivos estratégicos de la carrera. Lo que contribuye a la elaboración y evaluación de las acciones propuestas, vinculando los objetivos académicos con la realidad del mercado profesional.

Representantes de Egresados seleccionados mediante convocatoria -tres- , los que representan la diversidad de trayectorias laborales (por ejemplo, aquellos que se desempeñan en el ejercicio liberal, en la carrera judicial, en la administración, la docencia, etc.). Su participación asegura que las acciones emprendidas respondan a las necesidades y realidades propias de los graduados.

Para cumplir con los objetivos propuestos se utilizarán los sistemas informáticos de la UNC, como el denominado SIU- KOLLA, o la encuesta de opinión aprobada por la UNC, para egresados/as de las carreras de posgrado, cuya aplicación es obligatoria en la gestión del título (Res. HCS No 178/2014).



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Plan de estudios - Maestría en Derecho Probatorio y Epistemología Jurídica

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.